



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 18 mayo de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuendetodos y la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de sensibilización ambiental.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. h5c00n12201 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 14 de marzo de 2012, por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuendetodos y el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 18 de mayo de 2012.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENDETODOS EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

En Zaragoza, a 14 de marzo de 2012, reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. Don Modesto Lobón Sobrino, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2012.

De otra parte, Joaquín Gimeno Salueña, Alcalde-Presidente del municipio de Fuendetodos, con poderes otorgados mediante Pleno Municipal, celebrado el 11 de junio de 2011.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica para la firma del presente convenio de colaboración y en su conformidad, manifiestan:

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.22.^a atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón en el ámbito de las competencias exclusivas, la potestad legislativa, la potestad reglamentaria, la función ejecutiva y el establecimiento de políticas propias, respetando lo dispuesto en los artículos 140 y 149.1 de la Constitución en materia de normas adicionales de la legislación básica sobre protección del medio ambiente y del paisaje, que incluye la planificación de la prevención y eliminación de las distintas fuentes de contaminación, así como el desarrollo de políticas que contribuyan a mitigar el cambio climático.

El Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, encomienda a este departamento las competencias relativas al desarrollo de acciones de educación ambiental, incluyendo la formación, la sensibilización y la participación ciudadana. Corresponde a la Dirección General de Calidad Ambiental el impulso y la coordinación de dichas acciones.

Entre los proyectos de la Dirección General de Calidad Ambiental, se encuentran entre otros, la EAREA, Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental, y el Aula de medio ambiente urbano, "La Calle Indiscreta". La EAREA es un proyecto con 10 años de recorrido que fomenta la información y participación de todas las entidades aragonesas que trabajan en y por la educación ambiental. La Calle Indiscreta es el único equipamiento del Gobierno de Aragón destinado a la sensibilización social de los conflictos del medio ambiente urbano.

El Ayuntamiento de Fuendetodos promueve un equipamiento: "Aula Fuendeverde" dedicado a la interpretación del patrimonio ambiental de la zona. En su término municipal hay instalados parques eólicos y fotovoltaicos, circunstancia que es contemplada entre los contenidos de Fuendeverde sobre las energías renovables y la producción eléctrica.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón considera conveniente la colaboración con el Ayuntamiento de Fuendetodos, para aprovechar



las sinergias entre ambas entidades, comprometidas con la sensibilización del medio ambiente urbano, tanto el que afecta a las ciudades como el de los núcleos rurales.

Ambas partes consideran de máximo interés la colaboración en el esfuerzo común por dar a conocer los equipamientos y los recursos disponibles en medio ambiente urbano por lo que las partes formalizan el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera.— Objeto del convenio. El objeto del presente convenio es establecer las bases para articular la colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Fuendetodos para el impulso a la sensibilización ambiental en temas relacionados con el medio ambiente urbano en Aragón, utilizando para ello el mejor conocimiento de sus equipamientos museísticos de temática ambiental, esto es, “La Calle Indiscreta” y el “Aula Fuendeverde”, respectivamente, a fin de generar cooperación entre ellos.

Segunda.— Actuaciones. El Ayuntamiento de Fuendetodos se compromete a mantener información disponible de La Calle Indiscreta en Fuendeverde y el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a través de su Dirección General de Calidad Ambiental se compromete a facilitar la difusión pública de los programas y actividades de Fuendeverde en la página web oficial del Gobierno de Aragón, así como en el boletín electrónico de la EAREA (Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental) y en “La Calle Indiscreta”.

Asimismo, se prevé la realización de exposiciones temporales temáticas con el objeto de difundir las actividades propias de ambos equipamientos.

Tercera.— Seguimiento del convenio. A partir de la firma del presente convenio se constituirá un grupo de trabajo con representación de ambas entidades a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la colaboración, en concreto en lo que se refiere a la concreción de las actividades a realizar, la cooperación entre los equipamientos museísticos y la evaluación de los resultados de cada una de las actuaciones desarrolladas.

Cuarta.— Publicidad e imagen. Para la difusión de las actividades, se utilizarán los anagramas y logomarcas de las organizaciones que participen en las mismas, respetando en todos los casos el Manual de Identidad Visual Corporativa del Gobierno de Aragón.

Quinta.— Vigencia. El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años.

Causas de extinción serán la denuncia por incumplimiento de alguna de las partes, con un preaviso de dos meses, y la resolución por mutuo acuerdo de las partes.

Sexta.— Naturaleza y jurisdicción. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la legislación de contratos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en el incumplimiento o interpretación del alcance de las cláusulas del presente convenio, serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del convenio, se firma el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.